

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2014-00299-00

**ACCIONANTE:** ANTONIO ESCALANTE GUARIN Y OTROS

**ACCIONADOS:** EMP. ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. ESP.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer

Cúcuta, julio 08 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, julio ocho de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

**NOTIFIQUESE.-** Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2015-00092-00

**ACCIONANTE:** AURA STELLA COLMEANRES PEÑA

**ACCIONADOS:** BANCO GANADERO HOY BBVA COLOMBIA S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Igualmente le informo que el señor apoderado de la parte demandante en escrito adjunto al expediente virtual, solicita se le haga entrega del Deposito Judicial que fue consignado por la entidad demandada para el presente proceso, revisado el portal de la webde depositosjudiciales, se encuentra consignado por la demandada, el titulo No. 451010000945380 por valor de \$ 137.208.822,00 a favor de la demandante, el apoderado tiene facultad para recibir. Para proveer

Cúcuta, julio 08 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, julio ocho de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

Se ordena hacer entrega del Depósito Judicial No. 451010000945380 por valor de \$ 137.208.822,00 a favor de la demandante AURA STELLA COLMENARES PEÑA por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., al doctor DAGOBERTO COLMENARES URIBE, identificado con la C.C. No. 13.478.378 de Cucuta y T. P. No. 71.107 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora demandante AURA STELLA COLMENARES PEÑA, quien tiene poder para recibir.

Elabórese la orden de entrega.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2017-00270-00

**ACCIONANTE:** JOSE ALBERTO JACOME JAIMES

**ACCIONADOS:** I.P.S. UNIPAMPLONA.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante da contestación a las Excepciones propuestas por la parte demandada. Para proveer

Cúcuta, julio 08 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, julio ocho de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, y encontrándose el proceso ejecutivo para resolver las excepciones propuestas por la parte demandada, se fija fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Publica , con el fin de se resolver las excepciones propuestas por la parte demandada, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**NOTIFIQUESE.-** Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2018-00160-00

**ACCIONANTE:** FLOR MARIA RINCON BARON

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso laboral de la referencia, informando que el auto proferido por el Juzgado FUE CONFIRMADO en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Igualmente le informo que la señora demandante quien actúa en nombre propio solicita se le haga entrega del deposito Judicial que aparece consignado por COLPENSIONES por concepto de las costas impuestas en el proceso ordinario. Para proveer

Cúcuta, julio 08 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, julio ocho de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de noviembre veinticuatro de dos mil veinte.

Se ordena hacer entrega del Deposito Judicial No. 451010000843076 por valor de \$ 1.890.621,00, a la doctora FLOR DE MARIA RINCO BARON, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 60275249 de Cúcuta y T.P. No. 907.481 del Consejo superior de la Judicatura, quien actua a nombre propio, por concepto de las costas que fueron impuestas en el proceso ordinario laboral de Primera Instancia y Segunda Instancia.

Elabórese la orden de entrega.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2018-00323-00

**ACCIONANTE:** YORLEY LOPEZ ROLON

**ACCIONADOS:** IPS UNIPAMPLONA EN LIQUIDACION.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer

Cúcuta, julio 08 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, julio ocho de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

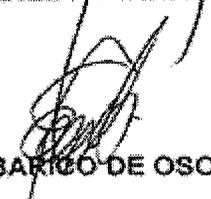
**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00112-00

**ACCIONANTE:** MARIA HELENA SANDOVAL RANGEL

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES Y PROVENIR S.A.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la demandada PORVENIR S.A., DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, en forma extemporánea. Para proveer

Cúcuta, julio 08 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, julio ocho de dos mil veintidós.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NO SE ACEPTA EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el señor apoderado de la parte demandada de PORVENIR S.A., doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, por haberla presentado en forma extemporánea.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

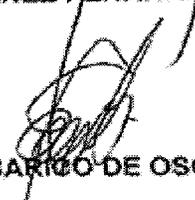
**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.